

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S. A.

Página 1 de 9

Destinatarios:

Este Código de Ética está dirigido a todos los trabajadores vinculados a la Sociedad y cualquier persona que actúe en nombre o representación de COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S. A., así como también a terceros que tengan algún tipo de relación o vínculo contractual.

ÍNDICE

1. Nuestros Valores
2. Nuestros Grupos de Interés
3. Nuestros Lineamientos y Principios
4. Incumplimiento a las disposiciones del Código de Ética y responsabilidad

1. Nuestros Valores

Compromiso y Disciplina:

Conocemos nuestras obligaciones y trabajamos incansablemente día a día para cumplir nuestros objetivos empresariales.

Integridad:

Hacemos lo correcto, siempre actuamos con rectitud y apego a la honestidad y honradez.

Sostenibilidad:

Desarrollamos crecimiento operativo sostenible en el tiempo, valorando y cuidando nuestro entorno y aportando valor a nuestros grupos de interés.

2. Nuestros Grupos de Interés:

A nuestros ACCIONISTAS:

Protegemos el capital de nuestros accionistas y encaminamos nuestras actividades buscando generar para ellos una rentabilidad sostenible y de largo plazo.

A nuestros CLIENTES:

Somos íntegros y transparentes en las negociaciones con nuestros clientes. Nuestro compromiso con la satisfacción de los clientes se materializa en una producción limpia y de calidad.

Establecemos con nuestros clientes claramente todas las condiciones y obligaciones en desarrollo de nuestras relaciones comerciales.

No divulgamos a terceros los temas relacionados con las operaciones comerciales con nuestros clientes.

A nuestros TRABAJADORES:

Promovemos el trabajo en equipo, la lealtad y colaboración entre nuestros trabajadores.

Nuestro interés es que nuestros trabajadores alcancen niveles adecuados de calidad de vida.

Velamos por el respeto a la dignidad humana de nuestros trabajadores.

Trabajamos por el crecimiento personal y profesional de nuestros trabajadores.

A nuestros PROVEEDORES:

Somos íntegros y transparentes en las negociaciones con nuestros proveedores. Realizamos procesos de selección objetiva con criterios de calidad, oportunidad y precio para cada tipo de servicio o bien requerido.

A las COMUNIDADES de nuestro entorno:

Las Comunidades que hacen parte de nuestro entorno son respetadas y a ellas se les reconoce su valor.

En nuestro desempeño operativo, es prioridad la mitigación de los impactos generados en la comunidad.

Respecto de las AUTORIDADES:

Somos respetuosos con las autoridades gubernamentales y la legislación aplicable. Nuestros representantes y trabajadores respetan las decisiones de las autoridades gubernamentales y en todo caso, sin excepción alguna, presentamos solicitudes o recursos respetuosos enmarcadas dentro de los mecanismos e instrumentos legalmente establecidos para el efecto.

3. Nuestros Lineamientos y Principios

Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Se evitan las actividades de cualquier naturaleza con personas involucradas o vinculadas con operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo (LA/FT).

Por lo anterior hemos implementado nuestro Manual SARLAFT, el cual es conocido por todos nuestros trabajadores quienes actúan en todo momento con la debida diligencia en relación con las fuentes de recursos de los clientes, proveedores, empleados, socios y terceros que estén vinculados o se pretendan vincular con la Sociedad.

Soborno

No se permite ni se favorece la realización de ninguna actividad que pueda interpretarse como encaminada al pago o a la aceptación de sobornos.

Acoso y discriminación

En la compañía se ha adoptado el principio de cero tolerancia para el acoso laboral de todo tipo y la discriminación por cualquier razón, así como también el trabajo de mano de obra infantil, el trabajo forzoso y las violaciones a los derechos humanos.

En caso que alguna persona vinculada a la compañía esté bajo una situación de acoso o conozca de hechos constitutivos de acoso sexual, laboral o de cualquier otro tipo, puede acudir al Comité de Convivencia Laboral.

Medio Ambiente

Trabajamos continuamente para reducir nuestro consumo de agua, materias primas, combustibles, insumos químicos, energía y otros recursos dentro de nuestros procesos productivos, así como a reducir nuestra producción de desechos; con el fin de preservar el Medio Ambiente y reducir el impacto de nuestra actividad en este.

Consumo de alcohol y drogas ilícitas

No es permitido el consumo de alcohol o drogas estimulantes, alucinógenas o tóxicas, dentro de las instalaciones de COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S. A.

Conflicto de intereses

Se trata de cualquier evento en el cual una persona entra en contradicción entre sus intereses personales con los de COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S. A., en actividades que potencialmente puedan llegar a afectar la objetividad e independencia para tomar decisiones imparciales.

Todos los trabajadores están obligados a reportar las eventuales situaciones que puedan originar conflictos de interés, en la declaración anexa a este Código que se ha establecido para el efecto. Esta declaración debe ser entregada al Jefe Directo del trabajador y no es constitutiva por sí misma de una falta al Régimen Disciplinario Laboral contenido en nuestro Reglamento Interno de Trabajo.

Confidencialidad

La información que se ha recopilado en desarrollo de nuestro objeto social es identificada, clasificada, retenida y eliminada de acuerdo con las normas internas y con la ley aplicable.

La Sociedad no permite la falsificación de documentos ni la alteración de los mismos, cualquier acción en este sentido o comportamiento encaminado a engañar o inducir a error a otras personas constituye un fraude y una falta al Régimen Disciplinario Laboral contenido en nuestro Reglamento Interno de Trabajo.

Nuestros trabajadores están comprometidos en guardar cuidadosamente la información confidencial y los secretos industriales que conozca en desarrollo de sus actividades como colaboradores de la compañía.

Atenciones

Nuestros trabajadores utilizan sus gastos de representación adecuadamente y siempre dentro de los lineamientos internos y las atribuciones que se han conferido a cada uno de ellos.

Se aceptan beneficios y atenciones concedidos de manera transparente y siempre que no afecten nuestra independencia en la toma de decisiones empresariales o nuestra reputación.

4. Incumplimiento a las disposiciones del Código de Ética y responsabilidad

Cualquier violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código y en sus anexos complementarios, sin importar el medio por el cual se realice, será considerada como falta grave a las obligaciones de los trabajadores y acarreará la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso y hasta la terminación del contrato con justa causa de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar.